

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 242 del 27 de Octubre de 2023. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 7.000.000.00 M/cte.
NOTIFICACIONES	\$ 0.00 M/cte.
TOTAL	\$ 7.000.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
DTE. FUNDACION CODERISE – EN LIQUIDACION.
APD. DIEGO DIAZ VEGA
COR. diegonet.29@gmail.com
DDO. NICK ARSHADI ARSHADI
HEIDY DAYANNA GOMEZ MORA
RAD. 76001400302820220078100
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio No. 1920
Cali, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$7.000.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **NICK ARSHADI ARSHADI y HEIDY DAYANNA GOMEZ MORA.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. **185** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 31 de 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria